



M.S. Edgar Robles Ramírez

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA  
SALA QUINTA DE DECISIÓN – CIVIL FAMILIA LABORAL  
M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO PÉREZ NARANJO  
DEMANDADO: COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.  
RADICACIÓN: 41001 31 05 001 2015 00743 02  
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial que antecede, nos permitimos informarle que el presente asunto, cuenta con proyecto, y fue estudiado por la totalidad de los integrantes de la Sala; quienes manifestaron inconformidad con algunos puntos del proyecto, que se encuentra pendiente por discusión.

Conviene precisar que esta Colegiatura conoce de una gran densidad y variedad de asuntos y a todos ellos debe dar respuesta con la mayor celeridad posible y con el profundo estudio. Es de resaltar que la Sala, encabezada por el suscrito Magistrado conoce, conflictos de la especialidad civil, familia, agrario, de asuntos laborales y de aquellos de naturaleza constitucional (habeas corpus, acciones de tutela, acciones populares etc.) y penal para adolescentes; estos últimos, atención prioritaria, por lo que la discusión de los puntos de inconformidad, se realizará próximamente.

Conforme a lo anterior, se DISPONE:

Por secretaría, póngase en conocimiento de la parte actora la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



M.S. Edgar Robles Ramírez

*Edgar Robles Ramírez*  
EDGAR ROBLES RAMÍREZ  
Magistrado.

**Firmado Por:**

**Edgar Robles Ramirez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e985a6a9ae2ed1f9b84cce5c2441abf6ad64bd5026c73f50b9dc2aae8bcd1a**

Documento generado en 30/11/2021 11:42:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>